Respetar las normas vs garantizar los derechos humanos de NNA.Reglamentos escolares en disputa.

Por: Jesús Torres Hernández. 05/09/2022

El inicio del ciclo escolar 2022-2023 se presentó cargado de un emotivo y profundo significado que representa el regreso total a la presencialidad a las escuelas después de poco más de dos años de clases en línea, a distancia o híbridas como consecuencia de la pandemia que aún vivimos.

Este regreso a la presencialidad supuso retomar la “normalidad” de la vida escolar en todas sus dimensiones. Una de ellas, y quizá la más mediática, es la aplicación de los reglamentos escolares derivado del comunicado No. 425/2022 del CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación) en el que se señala que el regreso a clases presenciales ha tenido restricciones a los derechos a la educación y al libre desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes (NNA) por dejarse crecer el cabello o teñirlo de algún color, por lo cual, hizo un llamado a respetarlos.

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=1455&id_opcion=103&op=21

El comunicado indicó que se habían atendido 487 casos relacionados por el regreso a clases y la negativa de ingreso por cabello largo y con tinte por lo que, exhortaba a las autoridades educativas para que actualizaran sus reglamentos escolares considerando la perspectiva en Derechos Humanos (D.H.).

Estos son algunos de esos 487 casos:

En **Tijuana,** un adolescente de 12 años, que creció bajo las tradiciones de la danza guerrero – mexica, está viviendo discriminación por parte de autoridades de la Secundaria General número 4. En su primer día de clases se le indicó que si no se cortaba el cabello no podría ingresar al día siguiente.

Secundaria General 4 discrimina alumno mexica por cabello largo

Ante el ruido generado en medios de comunicación y redes sociales, en **Ciudad Juárez,** las escuelas respetarán al estudiantado con cabello largo o teñido: afirmó el subsecretario de Educación en la Zona Norte del Gobierno del Estado, Maurilio Fuentes Estrada.

En **Cintalapa, Chiapas** un grupo de 50 estudiantes del Cbtis 169 no pudo ingresar a sus salones de clases debido a que en la entrada les negaron el acceso, supuestamente por traer el cabello largo los jóvenes y mujeres pintado de algún color.

Dejan fuera a 50 alumnos por tener el cabello largo o pintado

En **Santa María Chahuite, Oaxaca** el director del CECYTE 133 le prohíbe a estudiante trans llevar falta y lo obligan a usar pantalón, a pesar de tener un acuerdo con la institución.

Durante el mes de mayo en **Michoacán,** un juez le otorgó un amparo a un estudiante de secundaria para que pudiera asistir a clases con el cabello largo; en el dictamen se estableció que el estudiante de la **secundaria** “Lázaro Cárdenas” ubicada en el municipio de Ario, tiene la libertad de ir asistir a su escuela como él decida en beneficio del desarrollo de la personalidad bajo el argumento que el largo del pelo no aporta ni afecta en el aprendizaje ni en la convivencia escolar. Los profesores y directivos incurrieron en conductas discriminatorias al negarle el acceso al plantel.

> https://derechoensintesis.com.mx/2022/05/05/juez-otorga-amparo-a-alumno-contra-obligacion-de-cortarse-el-cabello-tipo-casquete-corto/

La viralización del comunicado de CONAPRED, evidenció dos posturas al respecto: la primera, vinculada a una visión disciplinaria e higienista, que considera estas recomendaciones como la pérdida de valores, de límites en las escuelas, de disciplina que tendrán como consecuencia el libertinaje, los berrinches y la mala educación de las niñas, niños y adolescentes (nada nuevo desde hace … siempre); la segunda apela a la libertad, a la inclusión y al reconocimiento de la diversidad de la identidad personal, sexual y cultural de los estudiantes pues ni el largo del cabello o el color del mismo determinan las capacidades, el rendimiento escolar ni mucho

menos las habilidades intelectuales.

Estas posturas reflejan en buena medida los conflictos y tensiones que se viven en los planteles educativos, de autoridades que sostienen la idea de que la formación y la disciplina y los valores se aprenden mejor con el cabello corto y sin tinte. Esta visión presuntamente higienista se ha sedimentado con el paso del tiempo, ha traspasado los límites de la escuela y se ha instalado en la visión de padres y madres de familia. Por eso no es de sorprender que quien más defiendan esta postura sean las mismas familias.

https://www.facebook.com/photo?fbid=440061748163664&set=pcb.440062214830284

https://www.facebook.com/photo?fbid=440061741496998&set=pcb.440062214830284

En el caso de las autoridades educativas y los docentes, permanece esta postura porque ayuda a conservar la figura de autoridad, de ejercer el poder por el cual deben someterse los estudiantes y no cuestionarlo. Permitir que los estudiantes, sin importar su orientación sexual, identidad o expresión de género, asistan a los planteles con el cabello de la forma en que mejor les parezca, representa el miedo, el terror a perder “autoridad”.

Esa supuesta pérdida de autoridadevidencia los prejuicios de los profesores basados en estereotipos de género, orientación sexual o expresión de género, pero también, la ausencia u omisión formativa respecto a temáticas que las escuelas de educación básica y media superior tienen respecto a la perspectiva de género, la diversidad sexual y, sobre todo, la perspectiva sobre D.H.

Sobre esta perspectiva de D.H. es necesario recordar que uno de los antecedentes más importantes es el caso de un niño, Axan, de **Hermosillo, Sonora** que fue inscrito en educación preescolar en una escuela privada. Todo iba bien hasta que se le impidió rotundamente el acceso a la escuela.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/58357

La escuela argumentaba que el niño no podía recibir las clases hasta que no se cortara el cabello, sin embargo, el niño no accedió a tal petición pues dijo que le gustaba mucho su apariencia. El plantel y sus directivos determinaron que no importando que su colegiatura estuviera totalmente pagada, Axan no podría acudir a recibir instrucción educativa, porque tiene el cabello largo. “Sólo las niñas pueden

tener el cabello largo, Axan no puede asistir a la escuela hasta que se le corte el cabello".

El caso ameritó queja ante la SEP, la CONAPRED, la CEDH y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Desde la Cámara de Senadores se estableció un acuerdo por el que *exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Educación Pública, para que se informe y convoque a los planteles escolares de todo el país*, a que sean *respetados los derechos a la educación de la infancia que se encuentren comprometidos en los reglamentos escolares*, aunque sean firmados por los padres de familia y asumidos por las sociedades de padres de familia. **Los derechos humanos están por encima de ello.**

No es un asunto nuevo pues así lo demuestra la recomendación para el sistema educativo nacional que hizo el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en el año 2015 estableciendo cinco puntos relevantes

1. Invitar a las escuelas a desarrollar una reflexión colectiva sobre el sentido y la utilidad del reglamento escolar.
2. Reconocer la importancia de la participación informada de los diferentes actores de la comunidad en el proceso de construcción del reglamento escolar.
3. Establecer el hecho de que el orden y la disciplina deben ser compatibles con los derechos humanos y que tienen como fin primordial crear las condiciones necesarias para que la educación se desarrolle en las mejores condiciones.
4. Considerar un margen razonable de libertad a las escuelas para adecuar sus reglamentos a las condiciones específicas en que se desenvuelven.
5. Exhortar a las escuelas a que difundan profusamente los reglamentos, a fin de asegurar que se cumplan y deriven en una mejor convivencia escolar.

https://www.dgire.unam.mx/webdgire/wp-content/uploads/2020/02/Reglamentos-escolares-con-perspectiva-INEE.pdf

Desde hace siete años esta información está disponible y no se ve el momento en que las escuelas, directivos, profesores y autoridades educativas locales las atiendan. Mientras no exista una clara formación en D.H. y se considere en la elaboración de los reglamentos escolares, se conocerán más casos donde se atente contra el desarrollo integral de los estudiantes, donde se omita atender lineamientos constitucionales al negar el acceso a los planteles. ¡Ya es hora que las escuelas rompan paradigmas y adapten sus reglamentos!

Fotografía: NTE.mx recursos educativos en línea

Fecha de creación
2022/09/05